

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas
Teléfono: 35 71 36	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 3.184

AYUNTAMIENTO DE AVILA

SERVICIO DE RECAUDACION

EDICTO

Don José Alberto Castro Garbajosa, Jefe del Servicio de Recaudación del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila,

HAGO SABER:

Que en este Servicio de mi cargo se sigue procedimiento administrativo de apremio al número 109/88, contra don Miguel Angel de Dios López, con domicilio en en calle Pasaje Carmona, número 7, de Avila.

Y habiéndose notificado en forma reglamentaria el descubierto perseguido, se ha dictado Providencia de embargo, de fecha 23 de mayo de 1989, para cuyo cumplimiento se ha practicado la siguiente:

«DILIGENCIA DE EMBARGO: Habiendo sido notificado al deudor don Miguel Angel de Dios López, con domicilio en calle Pasaje Carmona, número 7, de Avila, provisto de D. N. I. 2.186.305, los créditos perseguidos en este expediente conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho; en cumplimiento de la providencia dictada en 23 de mayo de 1989, ordenando el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento. Se declaran embargados los Saldos de Cuentas Corrientes y de Ahorro, que el deudor pueda

tener a su favor en las entidades de crédito de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el número dos de la regla 62 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se da cuenta con esta misma fecha a las correspondientes entidades del embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, que ascienden a 860.509 pesetas, a fin de que se haga entrega al ejecutor de la cantidad trabada con cargo al saldo correspondiente.

RECURSOS:

—De Reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía (artículo 14.4, Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales).

—Recurso contencioso-administrativo, plazo y forma (artículo 58, Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Ambos plazos contados a partir del día siguiente al recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Avila, a 11 de septiembre de 1990.

El Jefe de Servicio, *Ilegible*.

Y, para que sirva de notificación al deudor, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se dicta el presente en Avila, a 2 de octubre de 1990.

El Jefe de Servicio, *Ilegible*.

Número 3.153

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederación Hidrográfica del Tajo. Madrid

CORRECCION DE ERRORES

En el anuncio número 1.479, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 138, de fecha 20 de septiembre último, se ha observado el error siguiente:

En el encabezamiento, donde dice: «Tarifas de utilización del agua para el año 1988», debe decir: «Cánones de Regulación para el año 1988», quedando rectificado en dicho sentido.

Número 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.931 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Carretera N-110, Barco - Piedrahita, P. K. 329.6. «Elevación de Aguas». Anejo El Collado. Santa María de los Caballeros.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 135 metros de longitud; conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.012.259 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.001

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.933 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: «El Horco». Candeleda.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica de media tensión aérea, a 15 KV., de 2.799 metros de longitud; conductor LA-56, apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 6.601.070 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la do-

cumentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.002

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.934 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Muñana - Muñogalindo.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Modificación de línea eléctrica en alta tensión 45/15 KV. aérea, de 10.923 metros de longitud; conductor LA-40; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 5.672.357 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.003

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.935 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Carretera AV-902, P. K. 1.5. «Gasolinera». Burgothondo.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, interperie, tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS. Con acometida aérea a 15 KV., de 32 metros de longitud; conductor LA-54; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.199.962 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 3.004

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION
ELECTRICA

EXP. NUM. 1.930 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: «Gasolinera». El Barraco.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 50 KVA. de potencia, intemperie, tipo B-2; tensiones 15.000 más menos 5 por 100 - 380/220 V.; protección por tres seccionadores fusibles tipo XS. Con acometida aérea a 15 KV., de 45 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón normalizados; aislamiento tipo amarre y suspensión respectivamente.

PRESUPUESTO: 1.199.962 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 7 de septiembre de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número uno de Avila, a instancia de don Angel Jiménez del Pozo, y al número 383/90, se sigue expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca: «Un Prado, en el camino de la Huerta de «Manolillo», en la Dehesa Carnicera, del término municipal de Avila, polígono 53, parcelas 29 a) y 29 b), con cabida de una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: Norte, con Cordel de ganados; Sur, con parcelas 30 a) y 30 b), de

Herederos de don Demetrio Martín Sáez; Este, con Camino de Manolillo; y Oeste, con parcelas 28 y 47, propiedad de Cerámicas Vaquero, S. A., y con parcela 46, de doña María Cruz Encinar Rivilla, dicha finca figura inscrita en el Catastro de Rústica de Avila, a nombre de don Mariano García Martín, quien la adquirió por herencia de su madre, doña Ambrosia Martín Montero, dicha finca fue adquirida por don Angel Jiménez del Pozo, casado con doña Marcelina Galán Navarro; don Juan Martín Hernández, casado con doña Gregoria Jiménez Jiménez, y don Pedro Jiménez del Pozo, por terceras partes pro-indiviso, los dos primeros con carácter gananciales a doña María Rosario Macías Méndez y doña María del Rosario García Macías, usufructuaria y nuda propietaria respectivamente, por escritura pública número 175, de fecha 13 de febrero de 1990 de la Notaria de Avila, de don Antonio Oliveira Santos, en la que aparece la siguiente descripción: «Un prado, en el Camino de la Huerta de Manolillo, en la Dehesa Carnicera, en el casco y término municipal de Avila. Su cabida una hectárea y setenta y cinco áreas, que linda: al Norte, con cordel de ganados; Sur, de Jesusa Amores Bueno y Vicente Encinar Cenalmor; Este, de Manuel del Ojo Castro, y Oeste, Camino de Manolillo.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar por el presente, aún cuando sean citados personalmente, a los vendedores y colindantes y a sus herederos todos ellos reseñados y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga, conforme previene el artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Avila, 18 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3:042

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Avila, a instancia de la Procuradora doña

Candelas González Bermejo, en representación de doña Isidora Díaz Blázquez, y al número 263/1990, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

«Dehesa denominada Brieva, que radica en el término de Cillán (Avila), linda: por el Este, con el término de Pasarilla, por el Sur, con la Dehesa de rebollo, por el Oeste, con el término de Muñico, y por el Norte, con tierras del Lugar de Cillán (Avila). La extensión superficial de esta finca es de 1.420 obradas, equivalentes a 558 hectáreas y seis áreas.

De dicha superficie 1.200 obradas son de labor, 40 de prado y las 180 restantes de tierra inculta, se halla poblada en su mayor parte de arbolado de encina y roble, conforme se acredita con el certificado del Registro de la Propiedad de Avila. 1/52 avas parte es propiedad de doña Isidora Díaz Blázquez, por herencia de su madre doña Eugenia Blázquez Herráez.

Habiendo recaído resolución en el expresado expediente por la que se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción y a los herederos desconocidos como titulares registrales de la finca y como personas de quien procede y que son los siguientes: Don Anselmo Blázquez López, don Ezequiel Blázquez López, don Julián Herráez Jiménez, don Segundo Herráez Jiménez, don Mariano López Blázquez, don Gregorio Herráez Jiménez, don Lorenzo Martín Moreno, don Benito Díaz Barroso, don Angel Hernández García, don Félix Salinero Nieto, don Pablo Blázquez Blázquez, don Justo Herráez Jiménez, don Juan López Jiménez, don Braulio Garcinuño Garcinuño, don Hemiógenes Martín Moreno, don Evaristo Blázquez Sánchez, don Isabelo Blázquez Sánchez, don Timoteo Rodríguez García, don Hermenegildo Moreno Martín, don Ceferrino Alonso Sánchez, don Agustín Blázquez Sánchez, don Joaquín Díaz Jiménez, don Tomás Díaz Martín y don Julián y don Juan López Blázquez: con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Avila, 11 de septiembre de 1990
Firmas, *Ilegibles*.

—3.045

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 302/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a 9 de julio de 1990.—El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador, señor Cabanillas Arias, y dirigida por el Letrado señor Jiménez Bertrón, y de la otra como demandado don Jesús Gómez Martín, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Jesús Gómez Martín, y con su producto hacer completo el pago a la actora de las cantidades de 72.250 pesetas de principal e intereses, y 50.000 pesetas de costas.

Notifiquenle al demandado esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Avila.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a 6 de julio de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.046

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, al nú-

mero 218/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 20 de septiembre de 1990.—El Ilmo. Señor Don Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador don Agustín Sánchez González y dirigida por el Letrado don Agustín Sánchez Rodríguez, y de la otra como demandados don Jesús Martín Mellidez y doña Ascensión Jara Sánchez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Jesús Martín Mellidez y D.^a Ascensión Jara Sánchez y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 57.960 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados, dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a 24 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.062

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de Juicio Verbal número 236/90, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia,

cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Avila, a tres de septiembre de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Avila y su Partido, ha visto estos autos número 236/90, de juicio verbal seguidos a instancia de la Sociedad General de Autores de España, dirigida por la Letrada doña Victoria Sánchez Mariño, y representada por la Procuradora doña Beatriz González Fernández contra don Gerardo Martín García, declarado en rebeldía.

FALLO.—Que desestimando la demanda interpuesta por la Sociedad General de Autores de España, representada por la Procuradora doña Beatriz González Fernández, contra don Gerardo Martín García, en situación de rebeldía, debo absolver y absuelvo a este último de las pretensiones deducidas por la parte actora en su escrito inicial de alegaciones, condenando en costas a la dicha parte actora.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a diez de septiembre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.063

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Avila, de conformidad con la propuesta de providencia dictada en esta fecha en los autos del Juicio ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia de don Gabriel García Martín, como representante de su hijo menor Fernando García Mayorga, representado por el Procurador señor García Cruces, contra doña Sonsoles de Zabala Castillo, demás herederos de doña Mercedes Castillo Salvadiós e Iberduero, S. A., se emplaza a los herederos de doña Mercedes Castillo Salva-

diós, cuyos domicilios y circunstancias personales se desconocen, para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados, expido y firmo el presente en Avila, a 14 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.079

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 16/90, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procuradora señora Sanstre Legido, contra don Felipe Barrio Cantero y doña Carmen Rodríguez Ortega, reclamación de 4.451.705 pesetas de principal y 2.000.000 de pesetas de intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos, personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

(1) Solar y vivienda unifamiliar en Pozuelo de Alarcón (Madrid), sita en la Urbanización El Caserio, señalada con el número 14 de la calle de Neptuno. Tiene una superficie de doscientos cuarenta metros cuadrados, y linda: frente, calle de su situación; derecha entrando, parcela número doce de la misma calle; izquierda, con el número dieciséis de la misma calle; y fondo, parcela 13 de la calle Venus. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 1.191, libro 299, folio 45, finca 18.394.

(2) El sueldo que el demandado perciba en la Empresa Intermediarios Monetarios, S. A., cuyo domicilio actual igualmente se ignora.

En Avila, a 25 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.080

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo número 120/90, a instancia de Banco Central, S. A., representado por el Procurador señor García Cruces, contra don Hugo Leonor Mera Benitez y doña Maria del Mar Litrán Torres, reclamación de 1.250.000 pesetas de principal y 700.000 pesetas de intereses y costas, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de 9 días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniera, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de:

(1) Muebles y enseres del domicilio de los demandados que se encuentran en su domicilio.

(2) Propiedad de doña Maria del Mar Litrán Torres: Cuarta parte indivisa de una mitad indivisa del terreno sito en la Martinete, de una extensión de 835 metros cuadrados, 25 decímetros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, a los tomos 228 y 287, libros 36 y 52, folios 210 y 211 y 156, finca 2.710.

(3) Solar y edificaciones al sitio de Las Alquelcabos, en término de Arenas de San Pedro, de una extensión superficial de 968 metros cuadrados, dentro de cuyo perímetro existe un hotel des-

tinado a vivienda, compuesto de planta baja, con una galería principal con una torreta y desván, que mide una superficie total de 120 metros cuadrados y una cocina y despensa con desván que ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, existiendo entre las dos expresadas edificaciones, un patio rodeado de jardín a excepción de su aire Norte, y todo ello cercado de pared y en parte con verja de hierro, inscrito en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, al tomo 406, libro 84, folio 139, finca 3.649, inscripción séptima y octava.

(4) Parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que perciban si resultase empleados en alguna empresa y pudiera concretarse este extremo.

En Avila, a 24 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.081

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO DOS DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 66/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 14 de septiembre de 1990. —El Ilustrísimo Señor D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador don Jesús Fernando Tomás Herrero, y dirigida por el Letrado don Félix Burgos López, y de otra como demandados, doña Genera López Jiménez, don Angel García Maroto, doña Maria del Carmen López López, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes em-

bargados a los demandados doña Genara López Jiménez, don Ángel García Maroto y doña María del Carmen López López y con su producto hacer completo el pago a la actora de la cantidad de 502.173 pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifiquenles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Alfonso Peña de Pablo. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Avila, a 14 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.082

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

E D I C T O

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Magistrado Juez de Instrucción núm. 3 de Avila, en autos de Juicio Ejecutivo, número 247/90, seguidos a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez de Ahorros de Cataluña y Baleares, representados por el Procurador de los Tribunales, don José Antonio García Cruces, contra Representante legal de Comercial Infantil, S. L., don Emilio Ángel Cariño Serrián y doña María del Pilar Cariño Serrián, sobre reclamación de 1.908.751 pesetas de principal, 110.446 pesetas de intereses y 800.000 pesetas de costas, y en cuyos autos se ha decretado embargo sin previo requerimiento de pago de vivienda perteneciente al avalista don Antonio Cariño Serrián, y sita en El Escorial (Madrid), piso duplex, y vivienda del avalista María del Pilar Cariño Serrián, sita en Móstoles (Madrid), por ignorarse el paradero de los deudores, y por la cual se cita de remate a los deudores Representante Legal de Comercial Infantil S. L., don Emilio Ángel Cariño Serrián,

concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los presentes autos por medio de Procurador y se oponga a la ejecución si le conviniera, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Avila, a 17 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.083

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

E D I C T O

En los autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al número 229/90, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a 31 de julio de 1990. —El Sr. D. Manuel Vázquez Ruiz, Magistrado-Juez de Instrucción número tres de esta Ciudad, en el Juicio Civil de Cognición número 229/90, en virtud de demanda de Ambrosio Rodríguez García, con D. N. I. número 6.478.151, mayor de edad, taxista y vecino de Avila, frente a María del Pilar del Campo, Mayor de edad, maestra de E. G. B. y vecina de San Esteban del Valle (Avila), declarada rebelde, ha dictado sentencia en base: a.

FALLO.—Que estimando la demanda presentada por Ambrosio Rodríguez García, frente a María del Pilar del Campo, debo condenar y condeno a la demandada al pago de 53.000 pesetas al demandante, con los intereses legales desde esta fecha. Se imponen las costas a la demandada.

Notifíquese a los demandados esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Vázquez Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes,

expido el presente en Avila, a 20 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.084

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO TRES DE AVILA**

E D I C T O

Don Andrés Encinas Bernardo,
Juez de Distrito de Avila.

HAGO SABER:

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos de juicio de Cognición 310/90, seguidos a instancia de Sociedad Española de Productos Fotográficos Valca, S. A., representada por el Procurador de los Tribunales, don Fernando Tomás Herrero, contra Representante legal de Fotosic de quien se ignora su domicilio y paradero, y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de seis días improrrogables, comparezca en dichos autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado referido, expido el presente que firmo en Avila, a 24 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.085

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
NUMERO UNO DE AVILA**

E D I C T O

Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil, número 218/1990, a instancia de don Luis Miguel Arribas Esteban, representado por el Procurador señor Tomás Herrero, contra don Jorge Enrique Alcón Martínez, sobre reclamación de cantidad.

Que por estar en paradero desconocido se cita al demandado

por edictos, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el próximo día 22 de octubre, a las 10,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Avila, a 26 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.088

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de
Arévalo y su Partido Judicial.*

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio Verbal Civil, que en este Juzgado se sigue con el número 207/90, promovido por don Andrés Sancho Gómez y doña Gloria Castro López, representados por el Procurador don Javier García-Cruces González, contra otros y los ignorados herederos de don José Romero Larios, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a los ignorados herederos de don José Romero Larios, a fin de que el próximo día cinco de noviembre, a las once horas, comparezan en la Sala Audiencia de este Juzgado, al objeto de celebrar el oportuno juicio verbal Civil, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y les sirva de citación, expido la presente en Arévalo, a 24 de septiembre de 1990.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.086

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Santiago de Andrés Fuentes,
Juez de Primera Instancia de
la Ciudad de Arévalo y su Partido.*

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos que en este Juzgado se siguen con el número 210/89, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, representada por el Procurador don Jesús Javier García-Cruces González, contra don Fermín Gutiérrez Rodríguez y su esposa doña Azucena Morante Rodríguez, en la actualidad residentes en Avila, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de tres millones ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta pesetas, importe del crédito hipotecario, intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública y primera subasta, de la siguiente finca hipotecada:

«Una casa, en el pueblo de Cabezas de Alambre, en la Calle del Pozo, s/n., es de planta baja y principal, ocupa una extensión superficial de 86 metros y 6 decímetros cuadrados; la planta baja consta de porche, diferentes habitaciones, dependencias y servicio, y escalera de acceso a la planta principal. Ocupa una superficie lo edificado de 75 metros y 6 decímetros cuadrados, y el patio 11 metros cuadrados; la planta alta consta también de varias habitaciones, dependencias y servicio, y escalera y terraza y ocupa una superficie construida de 74 metros cuadrados, y todo ello linda: frente, donde tiene su puerta de entrada, la calle del Pozo; derecha entrando, casa de herederos de Bibiano de Soto; izquierda, corral de Erenia López; y espalda, casa de herederos de Pedro Rodríguez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo, al tomo 2.845, libro 30, folio 97, finca número 2.534-4.ª».

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintinueve de noviembre próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al 20 por 100 del precio que figura en la escritura

de hipoteca, más los intereses, gastos y costas.

SEGUNDA.—No se admitirán posturas que sean inferiores a dicho precio de hipoteca.

TERCERA.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Seretaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

QUINTA.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que caso de no existir postores en la primera subasta, procédase a celebrar una segunda, con la rebaja del 25 por 100 del precio que figura en la escritura de hipoteca, para la cual se señala el día veintiocho de diciembre próximo, a las once treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; y caso de no existir postores tampoco en esta segunda subasta, celébrese una tercera, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día veintiocho de enero próximo, a las once treinta de la mañana. Igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Arévalo, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.166

Ayuntamiento de Crespos

A N U N C I O

Por don Zoilo Gutiérrez Avalos, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de propano de superficie para una vivienda de su propiedad situada en la Avenida de José Antonio, número 9, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a los efectos de que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan efectuar las observaciones o alegaciones que estimen oportunas durante el plazo de los 10 días siguientes a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Crespos, a 27 de agosto de 1990.
El Alcalde, *Ilegible*.

—2.818

Ayuntamiento de Gallegos de Sobrinos

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 1-6-90 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 676.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 61.040.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 300.000.
4. Transferencias corrientes, 944.960 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 200.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 218.000 pesetas.
- Totales ingresos, 2.400.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 1.340.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.035.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 25.000 pesetas.

Totales gastos, 2.400.000 pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación Nacional:

1.1. Secretario: 1 plaza.

*Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Gallegos de Sobrinos, a 1 de junio de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—2.921

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1990

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 8-6-1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1990:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 1.000.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 40.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 760.000.
4. Transferencias corrientes, 2.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.340.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 760.000 pesetas.
- Totales ingresos, 6.000.000 de pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, pesetas 2.160.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.860.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 70.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 910.000.
- Totales gastos, 6.000.000 de pesetas.

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990:

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario: 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mirueña de los Infanzones, a 8 de junio de 1990.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.067